



18-08-17

4346

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

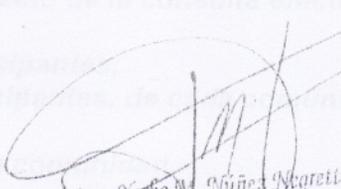
Cámara de Senadores

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO

El Senador que suscribe, de conformidad a lo establecido por el Art. 158 de la Constitución Política del Estado y en virtud a lo dispuesto en los artículos 141 al 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, solicita al **Ministro de Medio Ambiente y Agua**, tenga a bien prestar informe escrito de acuerdo al siguiente requerimiento:

1. **Informe y remita** los antecedentes del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) el año 2012 respecto de la construcción del Tramo 2 de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos.
2. **Informe y remita** las actas de del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) el año 2012, respecto de la construcción del Tramo 2 de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos, donde se acredite la aprobación o desaprobación respecto de la consulta efectuada, con el siguiente detalle:
 - a. Comunidades participantes.
 - b. Comunarios participantes de cada comunidad.
 - c. Firmas de las actas.
 - d. Resultados de cada comunidad.
3. **Informe y remita** las actas por el cual el ministerio a su cargo entregó motores, paneles solares y linternas a los comunarios dentro del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) el año 2012, respecto de la construcción del Tramo 2 de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos.
4. **Informe** que comunidades pertenecientes al Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS), promovieron el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada el año 2012 respecto de la construcción del Tramo 2 de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos.
5. **Informe y remita** los documentos que su Ministerio utilizó y socializó en el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) el año 2012, respecto de la construcción del Tramo 2 de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos.

La Paz 16 de agosto de 2017.


Sen. Verko M. Nuñez Negrette
SENADOR NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RECEIVED stamp: 30 OCT 2017
MMAyA
 Ministerio de Medio Ambiente y Agua

La Paz,

MMAyA/DESPACHO N°

/2017

1409

Hermano:

Evo Morales Ayma

Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Presente.

**REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO
P.I.E. N° 672/2017-2018**

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 672/2017-2018, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N° 469/2017-2018, propuesta por el Senador de la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia, Yerko Nuñez Negrette; respondo a la misma en base a la información proporcionada por el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal mediante Informe Técnico INF/MMAyA/VMABCCGDF/DGBAP/MEG N° 0349/2017, emitido en el marco de sus competencias.

1.- Informe y remita los antecedentes del proceso de consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño – Trinitario, Yuracare y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS) el año 2012, respecto de la construcción del Tramo 2 de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos.

Los antecedentes respecto a la Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño – Trinitario, Yuracare y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Secure – TIPNIS, efectuada el año 2012, se encuentran en la Parte "Antecedentes" del documento: "Informe Final del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño – Trinitario, Yuracaré y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure", cuyo texto íntegro es adjunto al presente en formato digital.

2.- Informe y remita las actas del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño – Trinitario Yuracare y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS) el año 2012, respecto de la construcción del Tramo 2 de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos, donde se acredite la aprobación o desaprobación respecto de la consulta efectuada, con el siguiente detalle:

- a) Comunidades participantes,
- b) Coomunarios participantes, de cada comunidad,
- c) Firmas de la Actas,
- d) Resultados de cada comunidad.

Se adjuntan las actas requeridas en formato digital.

2 t
1 cd

18 210

[Handwritten signature]





3.- Informe y remita las actas por el cual el Ministerio a su cargo entrego motores paneles solares y linternas a los comunarios dentro del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño – Trinitario Yuracare y Chimane del Territorio Indigena y Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS) el año 2012, respecto de la construcción del Tramo 2 de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos.

Esta dependencia no efectuó la entrega de motores, paneles solares y linternas en el ámbito del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño – Trinitario, Yuracare y Chimane del Territorio Indigena y Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS), realizada el año 2012, ergo, no es posible la remisión de las actas solicitadas.

4.- Informe, que comunidades pertenecientes al territorio Indigena y Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS), promovieron el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño – Trinitario Yuracare y Chimane del Territorio Indigena y Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS) el año 2012, respecto de la construcción del Tramo 2 de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos.

El proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño – Trinitario, Yuracare y Chimane del TIPNIS, ejecutada el año 2012, en el marco de los principios democráticos (establecidos en la CPE y la Ley N° 026 de 30 de junio de 2010) y de lo dispuesto por la Ley N° 222 de 07 de febrero de 2012, fue promovida por el Estado a través del Ministerio de Medio Ambiente y Agua y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

5.- Informe y remita los documentos que su Ministerio utilizo y socializo en el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño – Trinitario Yuracare y Chimane del Territorio Indigena y Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS) el año 2012, respecto de la construcción del Tramo 2 de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos.

Los documentos utilizados y socializados durante el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño – Trinitario, Yuracare y Chimane del Territorio Indigena y Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS), desarrollada el año 2012, se encuentran detallados y explicitados en los puntos 2, 3 y 4 de la Parte "A" del documento: "Informe Final del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño – Trinitario, Yuracaré y Chimane del Territorio Indigena y Parque Nacional Isiboro Sécure", cuyo texto integro es adjunto al presente en formato digital.

En mérito a lo anteriormente expuesto, tengo a bien responder a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 672/2017-2018.

Con este motivo aprovecho la oportunidad para reiterar las seguridades de mi distinguida consideración.

Carlos René Quiño Yañez
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CROY/CGGD/PGS/WFAA
cc: Arch.
H.R.E. 18585

